



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
17 de octubre de 2013
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño

59º período de sesiones

Acta resumida de la 1686ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el jueves 26 de enero de 2012, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Zermatten

Sumario

Examen de los informes de los Estados partes (*continuación*)

Informe inicial de las Islas Cook (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Examen de los informes de los Estados partes (continuación)

Informe inicial de las Islas Cook (continuación) (CRC/C/COK/1 y Add.1; CRC/C/COK/Q/1 y Add.1)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de las Islas Cook toma asiento a la Mesa del Comité.*
2. **El Sr. Glassie** (Islas Cook), en respuesta a las preguntas planteadas anteriormente, dice que las islas periféricas habitadas están equipadas con hospitales bien mantenidos y que en uno de los atolones existe un dispensario. En caso de urgencia, se traslada a los pacientes por vía aérea a cargo del Estado, bien a Rarotonga, bien a Nueva Zelandia. Los especialistas asesoran a los habitantes de las islas periféricas por teleconferencia y el Gobierno está estudiando las maneras de aprovechar mejor las posibilidades de la telemedicina para obtener asistencia especializada de Nueva Zelandia y otros países. El Gobierno suministra medicamentos gratuitamente a los habitantes de las islas periféricas y tiene una partida presupuestaria independiente para catástrofes tales como los ciclones.
3. Se adoptarán nuevas medidas para promover la lactancia materna en el marco del proyecto de ley de relaciones laborales, que se promulgará en breve. En el mismo texto legislativo, que será de aplicación tanto en el sector público como en el privado, se contempla una licencia por maternidad de seis semanas, de las que las dos primeras serán remuneradas por el empleador y el resto por el Gobierno.
4. Solo desde hace diez años se reconoce en el Estado parte que los problemas de salud mental son un tipo de enfermedad. Se ha creado un centro para personas con enfermedades mentales, pero el Gobierno puede sufragar únicamente los gastos de personal. No existe ninguna legislación en materia de salud mental, pero Nueva Zelandia y otros países de la región, en particular Samoa, están ayudando al Estado parte a preparar esta legislación.
5. Se ha reconocido que la obesidad infantil es un problema, y la dependencia de salud pública del Ministerio de Salud trabaja para sensibilizar sobre la importancia de una dieta sana y equilibrada. Se está procurando reducir en las escuelas el consumo de bebidas que contienen azúcar, pero se tropieza con una fuerte resistencia en las islas periféricas, donde los niños prefieren esas bebidas al agua y la leche de coco. Una encuesta realizada en 2011 puso de manifiesto que la incidencia del tabaquismo entre los jóvenes iba en aumento. Por ello, el Gobierno alienta a las asociaciones deportivas a que reduzcan la publicidad de los cigarrillos. El consumo de disolventes entre los jóvenes es un problema, aunque las estadísticas sobre el abuso de drogas aún son incompletas.
6. El Ministerio de Salud ha puesto preservativos a disposición del público en varios lugares neurálgicos, como las escuelas y los dispensarios comunitarios de todas las islas, y el personal de salud trabaja para sensibilizar, en particular a los padres y a los propietarios de locales nocturnos, sobre la propagación de las enfermedades de transmisión sexual. Mediante anuncios radiofónicos diarios se transmite a los habitantes de las islas periféricas el mensaje de la importancia de las prácticas sexuales sin riesgo. La educación sexual figura en los planes de estudios de las escuelas.
7. Aunque las familias consideran vergonzante el embarazo precoz, las familias extensas aceptan por lo general ocuparse de los hijos de las muchachas jóvenes. La tasa de suicidio entre los jóvenes va en aumento y se ha pedido la asistencia de psicólogos de Nueva Zelandia. El Gobierno está estudiando la posibilidad de abrir una línea telefónica de ayuda a los jóvenes que funcione las 24 horas del día.

8. **El Presidente** observa que los embarazos precoces como consecuencia de relaciones incestuosas al parecer no se denuncian ni se investigan en el Estado parte. Las madres jóvenes se ven forzadas a menudo a emigrar, debido a la vergüenza que supone para sus familias un embarazo precoz. Asimismo, el aborto parece estar permitido en el Estado parte solo cuando se presentan problemas obstétricos y no en los casos de violación o incesto. El Presidente pide a la delegación que proporcione más información.
9. **El Sr. Glassie** (Islas Cook) confirma que no se suelen denunciar los casos de embarazo precoz como consecuencia de relaciones incestuosas. Es frecuente que esas madres jóvenes viajen al extranjero para dar a luz.
10. **La Sra. Maurás Pérez** pregunta qué se hace para proporcionar a los niños y niñas información y asesoramiento, y si se garantiza la confidencialidad a los jóvenes que buscan ayuda o consejo. También desea saber si el Gobierno tiene previsto establecer un marco legal para fomentar la denuncia de los casos de abuso que dan lugar a embarazos precoces y a abortos ilegales.
11. **El Sr. Glassie** (Islas Cook) subraya que el aborto no está legalizado en el Estado parte y dice que el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y las iglesias colaboran para sensibilizar sobre las cuestiones relativas a las relaciones sexuales entre jóvenes, la contracepción y el embarazo precoz. El Gobierno utiliza sobre todo a los profesionales de la salud para difundir la información. Los embarazos precoces son una carga para el erario público, por lo que al Gobierno le interesa luchar contra ese problema.
12. **La Sra. Aidoo** dice que desearía disponer de más información acerca del papel del Asesor del Gobierno sobre Salud Reproductiva y del Adolescente, cargo que se creó con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).
13. **La Sra. Drollet** (Islas Cook) dice que el Coordinador de la Atención de Salud Reproductiva nombrado por el Ministerio de Salud lleva varios años trabajando en las escuelas, los grupos juveniles, las iglesias y la comunidad en general para crear conciencia sobre los problemas relacionados con la salud reproductiva. En 2011 se organizaron varios talleres sobre el tema en algunas de las islas periféricas, se llevaron a cabo programas regulares de salud comunitaria para sensibilizar sobre el sexo, y se celebró un evento de dos días de duración sobre las relaciones sexuales sin riesgo, la nutrición, el tabaco y el alcohol, dirigido a estudiantes universitarios. Se capacitó a nueve jóvenes para educar a sus pares y dar respuesta a sus preocupaciones en materia de salud. En 2010 se creó un dispensario amigo de los jóvenes que brinda asesoramiento sobre planificación de la familia, ofrece asistencia psicosocial y lleva a cabo pruebas de embarazo. En 2011, la División de Juventud y Deportes del Ministerio del Interior creó, con el apoyo del UNFPA, un centro de asesoramiento para los jóvenes.
14. En el Estado parte no existe ningún programa especial que obligue a los padres a pagar la manutención de sus hijos. Sin embargo, en virtud de un acuerdo de cooperación con Nueva Zelandia, se comparte información sobre la manera de reforzar la función familiar del padre en las Islas Cook.
15. **La Sra. Varmah** pregunta si el Gobierno facilita a las madres asistencia jurídica gratuita para reclamar a los padres la manutención de sus hijos, dado que las costas que ello genera son prohibitivas para la mayoría de ellas.
16. **La Sra. Drollet** (Islas Cook) dice que el juez puede dictar una orden para exigir el pago de la pensión alimenticia del niño. En algunos casos un abogado privado entabla la acción judicial renunciando al cobro de sus honorarios, pero normalmente la asistencia jurídica gratuita se facilita solo en las causas penales. Sin embargo, la cuestión de la accesibilidad de la asistencia jurídica se está examinando como parte del proyecto de ley de la familia. Los departamentos competentes del Gobierno también están estudiando las

distintas opciones para concertar acuerdos internacionales de reciprocidad en materia de manutención de los hijos, especialmente con Nueva Zelandia y Australia, pero aún no se ha tomado ninguna decisión definitiva.

17. La División de Asuntos de la Infancia y la Familia del Ministerio del Interior proporciona servicios de asesoramiento y apoyo a los niños víctimas de malos tratos, en colaboración con un servicio de apoyo a la juventud del Ministerio de Salud y con organizaciones no gubernamentales como Punanga Tauturu Incorporated. La División también trabaja en asociación con los asesores escolares para brindar apoyo a las víctimas de abusos sexuales y malos tratos físicos. Se está implantando un sistema de remisión para institucionalizar esa relación, con la asistencia del Ministerio de Educación.

18. Nueva Zelandia no repatria oficialmente a los niños que están en conflicto con la ley. Esas repatriaciones tienen lugar normalmente por decisión de la familia. Sin embargo, se han celebrado conversaciones con el Ministerio de Desarrollo Social de Nueva Zelandia, para identificar esos casos.

19. La política educativa vigente persigue la integración de los niños con discapacidad en el sistema educativo. La Ley de discapacidad de 2008 y la estrategia conexas también se centran en el principio de la autonomía del niño con discapacidad, a quien se alienta a participar plenamente en la sociedad.

20. El proyecto de ley de la familia, en su actual redacción, derogará la Ley de las Islas Cook de 1915 y reconocerá todas las adopciones. Así pues, quedarán abolidas las actuales disposiciones discriminatorias.

21. La política del Ministerio de Educación es mantener a los niños con sus familias. Si se dispone de instalaciones educativas en una isla, no se alienta a las familias a enviar a sus hijos a otro lugar. Por ello, las becas parciales se reservan para los estudiantes universitarios de 16 a 18 años de edad. El Ministerio ha reconocido que su cuantía es insuficiente y ahora está examinando la cuestión de la educación en las islas periféricas.

22. La elevada tasa de deserción escolar obedece a varios factores. Por ejemplo, hay familias que optan por enviar a sus hijos al extranjero para que completen sus estudios secundarios; en otros casos, las familias enteras emigran a Nueva Zelandia o Australia. No se considera que la deserción escolar sea un problema de importancia primordial. El programa de promoción social del Ministerio de Educación permite a un niño que no ha superado el examen de una determinada asignatura repetir esa materia mientras pasa al siguiente nivel en otras asignaturas.

23. **El Sr. Gastaud** pregunta si el Ministerio de Educación dispone de estadísticas que indiquen la proporción de la tasa de deserción correspondiente a los factores que acaban de mencionarse.

24. **La Sra. Drollet** (Islas Cook) dice que no se dispone de cifras exactas. El Ministerio prefiere centrarse en los servicios que puede prestar para alentar a los niños a permanecer en el sistema educativo. Dado que las tasas de deserción escolar más elevadas se registran entre los estudiantes de edades comprendidas entre los 16 y los 18 años, se ofrecen también otras posibilidades, como la formación profesional. Por ejemplo, el Departamento Nacional de Recursos Humanos financia una escuela de oficios. El plan Rakei Toa también ofrece otras posibilidades a los estudiantes que no han superado las pruebas del sistema educativo oficial. Se conceden becas para cursar programas de extensión universitaria, a fin de que los estudiantes permanezcan en las Islas Cook. Algunos ministerios apoyan programas para jóvenes con un buen expediente académico.

25. **La Sra. Aidoo** observa que el plan educativo alternativo Rakei Toa está dirigido a niños en situación de riesgo de edades comprendidas entre los 11 y los 15 años, de los que la mayoría aún deberían estar en la enseñanza primaria y pide más información sobre ese plan.

26. **El Sr. Cardona Llorens** señala a la atención el párrafo 521 del informe, en que se hace referencia a una clase de educación especial para niños con discapacidad que forma parte de la escuela de enseñanza primaria de Avarua en Rarotonga. Sin embargo, en el momento en que se preparó el informe no se había integrado a ningún alumno en las clases de educación general. Pregunta si entretanto se ha integrado a alguno de estos alumnos, y si hay clases de educación especial solo en Rarotonga. También desea saber si se ha capacitado al profesorado para comunicarse en el lenguaje de señas y para ocuparse de alumnos con síndrome de Down o con trastornos de déficit de atención.

27. **La Sra. Drollet** (Islas Cook) confirma que el plan Rakei Toa está destinado a alumnos de edades comprendidas entre los 11 y los 15 años. Se ocupa de niños que, por ejemplo, han cometido delitos menores o han practicado el absentismo escolar. Algunos han logrado reincorporarse al sistema de enseñanza general. Un plan similar para alumnos de 16 y 17 años se centra en su preparación para la vida laboral.

28. La educación integradora de los niños con discapacidad está ahora mucho más difundida que en el momento en que se preparó el informe. Este tipo de educación está disponible en Rarotonga y en las islas periféricas. Un profesor de educación especial capacitado en el lenguaje de señas visita regularmente las escuelas de Rarotonga. Puesto que el Ministerio de Educación procura atender a las necesidades de todos los alumnos, la oradora está convencida de que se han tomado medidas para los alumnos que tienen otras dificultades de aprendizaje, pero no está en condiciones de proporcionar detalles específicos.

29. **La Sra. Aidoo** pregunta si el plan Rakei Toa es un programa de internamiento preventivo en hogares para niños en conflicto con la ley.

30. **La Sra. Drollet** (Islas Cook) dice que no es un programa de internamiento en hogares. Sin embargo, los tribunales utilizan este plan para ayudar a los niños a reintegrarse en la sociedad.

31. **La Sra. Henry** (Islas Cook) reconoce que las penas impuestas en virtud de la Ley de delitos vigente son en gran medida obsoletas e incoherentes, y dice que se revisarán todas ellas para asegurarse de que reflejen la gravedad del delito y sean coherentes en cuanto a su aplicación a las infracciones penales pertinentes.

32. A través del Ministerio del Interior y de los asesores escolares se ofrece ayuda psicológica a los niños testigos. Los jueces o jueces de paz tienen competencia para decretar que el niño pueda testificar a puerta cerrada, en un entorno no intimidatorio y en que se garantice la confidencialidad. El artículo 331 de la Ley de las Islas Cook de 1915 exige a los niños del requisito de testificar bajo juramento.

33. La Ley de delitos de 1969 establece la edad de responsabilidad penal en 10 años. A los niños de edades comprendidas entre los 10 y los 14 años solo se les puede exigir la responsabilidad penal si se determina que en el momento del acto, o la omisión, eran conscientes de estar haciendo algo ilícito o contrario a la ley. Este planteamiento está en consonancia, en general, con la legislación vigente en jurisdicciones como Nueva Zelandia, Australia, Vanuatu y Tuvalu.

34. **El Presidente** pregunta por el grado de responsabilidad penal en que incurre un niño del grupo de edad de 14 a 18 años, y por la edad mínima en que se puede privar de libertad a una persona. Pregunta también si hay instalaciones de detención separadas para los niños o si se les recluye junto con los adultos. Observa que la Ley de prevención de la delincuencia juvenil de 1968 define como "niño" a toda persona menor de 16 años. Además, según al párrafo 149 del informe, las autoridades pueden intervenir en virtud de esa Ley si el niño muestra un comportamiento problemático o revoltoso, aunque no sea equiparable a una infracción.

35. **La Sra. Henry** (Islas Cook) dice que 16 años es el límite de edad aplicable a la jurisdicción del Tribunal de Menores. Los niños mayores de 16 años se ponen a disposición del sistema del Tribunal Superior.

36. No existen instalaciones de detención separadas para los niños. Esta cuestión será tratada durante el examen de la Ley de delitos. En una causa reciente, el Tribunal de Apelación remitió al Parlamento un protocolo oficial para regular normativamente la cuestión de crear instalaciones adecuadas para grupos vulnerables como los niños y las mujeres.

37. Se ha encomendado al Comité de Prevención de la Delincuencia Juvenil que aborde la cuestión de los comportamientos problemáticos de los niños que no son equiparables a una infracción. En las recomendaciones que dirigió al Tribunal de Menores, el Comité destacó las cuestiones relativas a las circunstancias sociales, la situación familiar y económica u otras circunstancias del niño que puedan propiciar ese tipo de comportamiento. Se adoptan medidas para que los padres, el profesorado y la comunidad en general participen en la resolución del problema antes de recurrir al sistema judicial.

38. **El Sr. Gastaud** pregunta si se brindan a los niños encarcelados posibilidades de educación o programas de reinserción antes de su puesta en libertad. Pregunta también por la manera en que el Tribunal de Menores determina, en el caso de los niños de edades comprendidas entre los 10 y los 14 años, si en el momento de la comisión del acto o la omisión eran conscientes de estar haciendo algo ilícito o contrario a la ley.

39. **El Sr. Cardona Llorens** pregunta por la proporción de los casos presentados ante al Comité de Prevención de la Delincuencia Juvenil que se remite anualmente al sistema judicial y por el número de niños a los que se priva de libertad cada año.

40. **La Sra. Henry** (Islas Cook) dice que hay medidas para velar por que no se prive a los niños reclusos del derecho a la educación. Los magistrados y jueces hacen uso de su discreción para determinar si los delincuentes de edades comprendidas entre los 10 y los 14 años eran conscientes de la gravedad del delito en el momento de cometerlo. La conducta del joven durante la causa y sus circunstancias se tienen en cuenta al determinar este hecho.

41. **La Sra. Patai** (Islas Cook) facilita datos sobre los casos de adolescentes de edades comprendidas entre 16 y 18 años que fueron juzgados en 2010: hubo 4 casos de agresión, 7 relacionados con el cannabis y 1 delito sexual.

42. **El Presidente** pregunta si los jóvenes en conflicto con la ley disponen de asistencia jurídica gratuita.

43. **La Sra. Henry** (Islas Cook) dice que, si bien se facilita asistencia jurídica gratuita a los niños que son llevados ante los tribunales, esa asistencia suele ser insuficiente porque en la actualidad solo se asignan fondos limitados para la prestación de ese servicio a toda la población.

44. **El Presidente** pregunta si el Estado parte ha facilitado el acceso a la educación a distancia, aprovechando las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías, a fin de compensar el insuficiente número de profesores en algunas islas.

45. **La Sra. Patai** (Islas Cook) dice que el Ministerio de Educación está ejecutando un proyecto experimental de aprendizaje virtual para escuelas de las islas periféricas. El proyecto permite que profesores destinados en Rarotonga proporcionen apoyo a profesores y alumnos de las islas periféricas, y que profesores de Aitutaki brinden apoyo a escuelas de las islas del Grupo del Norte.

46. En todas las islas periféricas se imparte educación en la primera infancia a través de los centros de enseñanza preescolar, a los que los padres pueden enviar, si así lo desean, a sus hijos de edades comprendidas entre los 3 y medio y los 5 años. El plan de estudios es un

programa básico que refleja los intereses de los niños y les alienta al juego individual y en grupo. También prevé la atención a niños con necesidades adicionales. Se alienta a los padres y los cuidadores a asistir al centro preescolar para compartir las experiencias de aprendizaje de los niños.

47. La educación en materia de derechos humanos es parte integrante del plan de estudios de ciencias sociales. El programa de educación sobre los derechos humanos comprende la promoción de los derechos, las funciones y las responsabilidades de los alumnos como miembros de un grupo y el fomento del establecimiento de la propia identidad mediante la pertenencia a diversos grupos.

48. Su delegación no tiene constancia de que ningún niño residente en las Islas Cook sea originario de alguna zona afectada por un conflicto armado. La población es relativamente homogénea y en algunas islas hay menos de 100 residentes. Por ello, la gente está al corriente de la llegada de nuevos vecinos y de la situación en sus países de origen. Si bien ha habido un cierto grado de desorden civil en islas de algunos Estados vecinos, hasta la fecha el Gobierno no ha tenido que abordar la cuestión de la prestación de apoyo a niños procedentes de zonas afectadas por un conflicto armado.

49. En las Islas Cook hay que inscribir el nacimiento de todos los niños en un plazo de dos semanas. El encargado del registro puede ampliar el plazo a un mes si lo considera necesario. Antes, el Ministerio de Justicia permitía a las isleñas que daban a luz en Nueva Zelanda inscribir a sus hijos en las Islas Cook, principalmente para que esos niños pudieran ser inscritos en el registro del Tribunal de Tierras. Si bien ya no es así, los isleños nacidos en el extranjero que regresan a vivir en las Islas Cook pueden interponer reclamaciones ante el Tribunal de Tierras si presentan un árbol genealógico que demuestre su ascendencia.

50. El Ministerio de Justicia ha señalado recientemente que tiene la intención de estudiar la ratificación del Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional. En los últimos 15 años solo en tres ocasiones se ha consultado al Ministerio en casos que guardan relación con lo regulado en ese Convenio, lo que explica por qué el Gobierno aún no es parte en él. La ratificación dependerá en gran medida de los gastos administrativos que acarree.

51. El Gobierno no tienen ninguna red oficial de seguridad para los niños que necesitan una asistencia especial. Lo normal es recurrir a la familia extensa, incluidos los abuelos y la familia política. Cuando la familia extensa no puede o no quiere ayudar a esos niños, el Ministerio del Interior organiza sesiones de orientación familiar para alentar a familiares más lejanos o a personas de la iglesia o la comunidad del niño a que intervengan. En algunos casos, los niños se han dado en acogimiento a familias con las que no tenían un vínculo biológico.

52. Algunos padres envían a sus hijos pequeños a vivir con sus abuelos en las islas periféricas debido al elevado costo de los servicios de guardería, que el Gobierno ha dejado de sufragar. Si bien esa práctica presenta la ventaja de estrechar las relaciones de los niños con sus abuelos y alienta la conservación de la cultura local y el idioma maorí de las Islas Cook, a menudo da lugar a dificultades cuando los niños regresan con sus padres. Aparte de los consejos del asesor escolar, los niños con problemas de comportamiento disponen de pocos servicios.

53. **La Sra. Aidoo** pide al Gobierno que considere la posibilidad de crear asociaciones entre los sectores público y privado para colmar las carencias en la prestación de servicios de atención en la primera infancia, sobre todo porque la licencia de maternidad en la actualidad tiene una duración de solo seis semanas. Insta al Estado parte a que consulte la Observación general N° 7 del Comité relativa a la realización de los derechos del niño en la

primera infancia y a que estudie las formas de ofrecer a todos los niños la posibilidad de iniciar su vida de la mejor manera posible.

54. **El Sr. Koompraphant** dice que las distancias entre las islas del Estado parte dan lugar a problemas en el transporte, la asignación de recursos y el acceso de los niños a los servicios. Sin embargo, el Comité celebra el compromiso expresado por la delegación en lo que respecta a mejorar la calidad de vida de los niños e insta al Gobierno a que siga esforzándose por aplicar plenamente las disposiciones y los principios de la Convención. A tal fin, será preciso cooperar con otras entidades del Estado, como el Parlamento y los tribunales, en reconocimiento de las responsabilidades compartidas que incumben a todas ellas en virtud de la Convención. El Gobierno deberá trabajar para fortalecer la capacidad de las autoridades locales, a fin de velar por que los niños en sus jurisdicciones disfruten de los derechos que les reconoce la Convención. Las observaciones finales del Comité servirán de guía al Estado parte para lograr su objetivo de mejorar la atención y la protección de todos los niños.

55. **El Sr. Glassie** (Islas Cook) dice que, a fin de lograr la plena aplicación de la Convención, el Gobierno se centrará en retirar sus reservas a la Convención, crear un mecanismo nacional de coordinación que recopile datos e informe oportunamente al Gobierno, promulgar legislación importante, como las leyes de la familia, de educación y de relaciones laborales, y revisar la Ley de delitos. El país tiene varios problemas difíciles de resolver, como su aislamiento geográfico, las enormes distancias entre las islas, la reducción de su población, los desastres naturales y la lejanía de los mercados urbanos. Estos factores propician las deseconomías de escala inherentes a la distribución equitativa de los recursos. El Gobierno es consciente de las responsabilidades que ha contraído en virtud de la Convención y seguirá fomentando las alianzas con organizaciones no gubernamentales y donantes internacionales a fin de cumplir con ellas. Las observaciones finales del Comité serán de ayuda para mejorar el goce de los derechos de los niños en las Islas Cook.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas.